

REPUBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
(CNSS)

ACTA N° 121 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO  
CORRESPONDIENTE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2004  
"AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres treinta de la tarde (3:30 P.M.) del **JUEVES 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004** (DOS MIL CUATRO), Año Nacional de la Seguridad Social, previa convocatoria, se reunió en sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JOSE RAMON FADUL**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, Sub-Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. JOSE GABRIEL FERNANDEZ**, Suplente Representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS); **DRA. NELLY PEREZ DUVERGE** Y **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **DR. PEDRO SILVERIO**, Suplente Representante del Banco Central; **DR. VITERBO TOLENTINO**, Suplente Representante del INAVI; **DR. WALDO ARIEL SUERO** Y **DRA. MARITZA RODRÍGUEZ**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **DR. ADOLFO RODRIGUEZ** Y **LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. MARISOL VICENS** Y **LICDA. DIAMELA GENAO**, Titular y Suplente Representantes del Sector Empleador; **LICDA. DAYSI MONTERO**, **SR. SERGIO CASTILLO** Y **LIC. JOSE LUIS LEON**, Titulares Representantes de los Trabajadores; **SRA. RAFAELA FIGUERO**, **SRA. FRANCISCA PEGUERO** Y **SR. SILVIO UREÑA**, Suplentes Representantes de los Trabajadores; **LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ** Y **DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI** Y **GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **ING. MANUEL ROA**, Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresa y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentaron debidas excusas los señores **LICDA. MARIA ISABEL GASSO** y **SR. VIRGILIO ORTEGA NADAL**, Titulares Representantes del sector empleador.

Ant

J. G. F. G.  
J.C.  
M  
E  
DM.

J. P.  
S. P.  
M  
J. G. F. G.  
J. G. F. G.  
J. G. F. G.  
J. G. F. G.  
J. G. F. G.  
J. G. F. G.  
J. G. F. G.

Estuvieron presentes en calidad de invitados los señores Licda. Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA, Licda. Persia Alvarez, Superintendente de Pensiones, Lic. Luis Paulino, Contralor General y Dr. Porfirio Hernández Quezada, Asesor Legal Externo.

Comprobado el quórum reglamentario el **PRESIDENTE DEL CONSEJO, Lic. José Ramón Fadul**, declaró abierta la sesión, con la presentación de la siguiente agenda:

1. Aprobación del Acta No. 120 del CNSS y del Orden del día
2. Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud (Informativo)
  - 2.1 Solución del Artículo 165 (Favor presentar propuestas)
  - 2.2 Costo del Plan Básico de Salud.
  - 2.3 Carnetización.
  - 2.4 Aspectos Reglamentarios.
3. Informe de las Comisiones de Trabajo y Propuestas de Resoluciones
4. Situación del Sub-Gerente General del CNSS (Presidencia del CNSS) (Resolutivo)
5. Aprobación del nuevo Salario Mínimo Nacional (Gerencia General)
6. Situación del IDSS (Informativo)
7. Comunicación del IDSS sobre la circular "desafiliación del IDSS" (Anexa) (Resolutivo)
8. Exposición en torno a la Resolución No. 118-04 (SIPEN, TSS, DIDA) (Resolutivo)
9. Aprobación del Reglamento que establece normas y procedimientos para las Apelaciones ante el CNSS (Resolutivo)
10. Discusión sobre las informaciones contenidas en la página semanal del CNSS en el Periódico Listín Diario (Solicitud del Sector Empleador Anexa) (Resolutivo)
11. Ratificación de la metodología de trabajo aprobada (Solicitud del Sector Empleador Anexa) (Resolutivo)
12. Turno Libre

**Punto No. 1: Aprobación del Acta No. 120 del CNSS**

El **Presidente del Consejo** sometió a consideración de los Consejeros el Borrador del Acta No. 120, y se hicieron las siguientes observaciones:

La **Licda. Marisol Vicens** solicitó que se incluyeran en la página 11 los comentarios que realizó con relación al tema de las prestaciones del Lic. Catano.

El **Dr. Viterbo Tolentino** señaló que el borrador del Acta no recoge en la página 8 su opinión en cuanto a la naturaleza del CNSS, donde mencionaba que lo primero que se debió hacer era definir qué tipo de institución es el Consejo, además indicó que se debe agregar en el tema del Consultor Jurídico su pregunta de por qué si se mencionan que hay 4 pre-seleccionados solo se presenta un candidato.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like J.P., M.A., and others.]*

*[Handwritten notes on the right margin, including "WAS", "J.G.F6", "J.C.", "D.M.", and "D".]*

Realizadas estas precisiones, el **Presidente del Consejo** sometió a votación la aprobación del Acta No. 120 del CNSS:

**Resolución No. 121-01: Se aprueba el Acta No. 120 correspondiente a la sesión del CNSS de fecha 12 de Noviembre del 2004 con las observaciones señaladas.**

El **Lic. José Ramón Fadul** informó que en vista de que en la tarde de hoy debe estar presente en la reunión del Gabinete Social, presenta las excusas de lugar ya que debe retirarse al Palacio Nacional. En otro orden solicitó sugerencias para el orden de los temas de agenda del día.

La **Licda. Marisol Vicens** sugirió que se conozcan los temas fijos y luego los puntos solicitados por las instancias.

El **Presidente del Consejo** sometió a la aprobación el orden del día con los puntos fijos de la agenda en primer orden y luego pasar al conocimiento del tema 8, lo cual fue aprobado.

**Punto No. 2: Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud**

El **Lic. José Ramón Fadul** indicó que el Dr. Defilló envió una comunicación presentando sus excusas y señalando que designó un representante, en ese sentido, cedió la palabra a la representante de la SISALRIL.

La **Dra. Eneyda Almonte** reiteró las excusas del Dr. Defilló quien se encuentra fuera del país en la firma de un acuerdo con el CIESS. Con relación al punto de Avances sobre el SFS, en particular en cuanto al acápite el 2.1 Solución del Artículo 165, indicó que la SISALRIL propone que se inicie el procedimiento para la solución de este problema, primero con lo acordado en el subcomité técnico del SUIR en marzo del presente año, donde se definieron varios pasos para eliminar la doble afiliación, que consisten en primer lugar eliminar la doble afiliación a lo interno de las ARS, el segundo paso proceder a buscar la doble afiliación entre las distintas ARS registradas en UNIPAGO, agregó que ésta propuesta está fundamentada en una propuesta que se trabajó en el sub comité técnico del SUIR y es conocida por técnicos de las diferentes entidades del Sistema.

La **Licda. Daysi Montero** sugirió que se acoja el informe de la SISALRIL sobre el Artículo 165 bajo en el entendido que está pendiente ver los resultados de una empresa que el Consejo contrató para estos fines, y después ver ambos informes de manera conjunta.

El **Presidente del Consejo** señaló que está de acuerdo en que se de por recibido el informe de la SISALRIL, para luego ser discutido.

*Handwritten notes:*  
M. Vicens  
W. Vicens

*Handwritten notes:*  
J. G. F. G.  
F. G.

*Handwritten notes:*  
D. M.

*Handwritten notes:*  
D. M.

*Handwritten notes:*  
D. M.

*Handwritten mark:* (circled)

*Handwritten mark:* W

*Handwritten mark:* M

*Handwritten signatures and initials:*  
F. P., M., AM, M. Vicens, J. G. F. G., D. M., W. Vicens, D. M.

La Licda. **Diamea Genao** preguntó que interpretación dio la SISALRIL al artículo 165 para realizar las distribuciones que presentaron.

La Lic. **Gertrudis Mercedes Espinal** se refirió al punto del Costo del PBS, y señaló que la SISALRIL mantiene las estimaciones de la versión 1.10.C, que se ha trabajado en las actualizaciones de los componentes de los servicios del PBS en función de la tendencia que han observado los indicadores y variables de ajustes, como son todos los servicios, productos y medicamentos que componen la canasta del sub-grupo salud, dentro del IPC; añadió que ésta versión fue depositada en el Consejo durante el mes de junio, y realmente el costo del PBS se mantiene oscilando entre RD\$4,514.00 per capita promedio, en función del comportamiento del dólar y de los precios de los medicamentos e insumos que componen el PBS, en adición informó que la SISALRIL ha estado trabajando en algunas proyecciones de lo que serán las metas de afiliación del régimen subsidiado que mantienen las autoridades de unos 150 mil afiliados sobre la base de que se ha anunciado recursos disponibles para sostener ese costo de 1,500 millones estas estimaciones que se han hecho de esos 150 mil afiliados se han trabajado sobre la base de un costo per capita de RD\$4,514.00 manteniendo una proyección a nivel universal y dándole prioridad a las regiones con mayores índices de pobreza.

El Dr. **José Gabriel Fernández** recordó que en el Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales no se llegó a obtener consenso sobre el costo del PBS, y uno de los principales escollos es que el Comité Nacional de Honorarios Profesionales alegaba que la SISALRIL debía darles lo que era más o menos una propuesta de honorarios y tarifas profesionales al Comité, y por otro lado la SISALRIL decía que era el Comité de Honorarios que debía reunirse y decidir sobre los honorarios, añadió que siempre estuvo abogando porque se definiera claramente cual era la situación con relación al costo del PBS lo cual todavía está en éste Consejo, quien deberá decidir ahora si pasa de nuevo a la SISALRIL o si se establece otra Comisión que se reúna y pueda llegar a un consenso sobre el costo del PBS.

El Lic. **Arismendi Díaz Santana** señaló que es necesario que se solicite formalmente a la SISALRIL que actualice el costo del PBS, porque la versión. 1.10.C, se produjo cuando habían variables macroeconómicas diferentes a las que existen en los actuales momentos, por lo tanto la SISALRIL debe actualizar los cálculos y someterlo al CNSS.

La Licda. **Gertrudis Mercedes** aclaró que la SISALRIL constantemente realiza los ajustes de lugar, y que cuentan preliminarmente con una estimación donde no se aleja de lo que se ha presentado, y que será presentando en la Comisión cuando llegue el Superintendente.

44

J.P.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

44

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

J.6.F-6

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

La **Sra. Rafaela Figuereo** consideró que ya se debe conocer este tema de manera definitiva, porque no se puede pasar todo un año discutiendo el costo del PBS. Agregó que en vista de que hay varias propuestas se puede hacer un híbrido entre la propuesta de la SISALRIL y del CMD.

⊕

La **Licda. Diamela Genao** puntualizó que la propuesta del Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales debe venir consensuada, y que el mismo no se ha reunido durante la nueva administración ya que hace más de 4 meses que no se convoca.

*mlba*

El **Presidente del Consejo** apoyó la observación de la Licda. Genao de que la propuesta debe finalmente venir consensuada.

*WBSM*

El **Dr. José Gabriel Fernández** consideró que igualmente el CNSS debe recomendar que se reúna el CNHP y se resuelva de manera consensuada el tema de los honorarios.

El **Dr. Waldo Suero** recordó que hace más de cuatro meses que no se reúne el CISRL, y propuso que la SISALRIL podría mandar varias propuestas de costo del PBS, para ser discutidas, ya que no hay consenso en el CISRL por lo tanto lo conveniente es que se traigan dos o tres propuestas que permitan deliberar.

*J.G.F.G.  
gr.*

*Wf*

El **Gerente General** consideró que esta solución no es lo ideal, pero es posible en el caso que no se llegue a ningún acuerdo, y que la SISALRIL entonces levante un acta donde conste que no hubo decisión y presente las propuestas que se recibieron, recordó que la última información que envió la SISALRIL fue así, pero que lo ideal es que se pongan de acuerdo en el Comité Interinstitucional donde están los especialistas.

*Om.  
x*

La **Licda. Gertrudis Mercedes** aclaró que se pueden enviar varias propuestas, siempre que sean de instituciones diferentes, pero sí es de la SISALRIL solo puede enviar una propuesta.

*G,*

La **Licda. Marisol Vicens** recordó que el Art. 176 establece que la SISALRIL debe preparar un costo de PBS, no varios, y que el mecanismo de que sea a través del CISRL es para que esto venga consensuado.

El **Dr. José Gabriel Fernández** consideró que si el tema no puede resolverse en el CISRL donde tan solo hay 8 personas sería más complejo traer al debate de este Consejo integrado por 34 miembros, en ese sentido, sugirió que se vayan resolviendo los problemas, que primero se atienda el asunto de los honorarios profesionales, luego el caso de las frecuencias, sobre las cuales hay disparidad entre técnicos de la SISALRIL y de las ARS privadas, ya que para lograr un PBS se deben ir resolviendo los problemas y de acuerdo a la mejor metodología posible.

*Al*

*Wf* *F. P.* *WBSM* *J.G.F.G.* *Om.* *G,* *Al* *5*

La **Licda. Diamela Genao** sugirió que el CNSS diga que el CNHP trabaje primero y dé el dato a la SISALRIL porque hubo un impase de quien debe trabajar primero y dar el primer paso.

El **Gerente General** manifestó que al parecer se está entrando en el fondo del problema, y como experto en la materia indicó que no hay vinculación necesaria ni condicionante entre una cosa y la otra, porque en el PBS se ponen los precios promedios de todos los servicios a nivel nacional, mientras que la función del CNHP es establecer las tarifas mínimas, por lo cual no hay necesariamente una relación vinculante entre una tarifa mínima y una tarifa promedio de un servicio, de modo que siempre ha sostenido que se puede trabajar de manera simultánea y coordinada, ya que para establecer el costo del PBS no se necesita conocer la tarifa mínima y para conocer las tarifas mínimas no necesariamente se necesita conocer el costo del PBS. Agregó que es necesario que el Consejo tome nota en ese sentido, y haga que las dos comisiones trabajen, y que traten de coordinarse pero que no se recuesten una de la otra.

El **Presidente del Consejo** indicó que hay consenso en el sentido de que se le de un plazo de un mes a la SISALRIL para que a través del CISRL envíe al CNSS una propuesta consensuada del costo del PBS y que al mismo tiempo el CNHP reanude los trabajos y proceda al establecimiento de las tarifas mínimas. Finalmente agradeció la participación de la SISALRIL.

Con relación al tema de la carnetización el Gerente General señaló que la Licda. Gassó quien ha estado coordinado el tema se encuentra fuera del país.

La **Licda. Marisol Vicens** manifestó que el sector empleador solicita que la Gerencia General coordine que se reúnan esos Comités, que tienen varios meses sin reunirse, y que cada uno elabore su informe y lo presente.

### Punto No. 3: Informe de las Comisiones de Trabajo

El **Lic. José Ramón Fadul** cedió la palabra a la Licda. Marisol Vicens, Presidenta de la Comisión de Reglamentos.

La **Licda. Marisol Vicens** procedió a dar lectura al informe que ha sido distribuido sobre el Reglamento de Aspectos Generales de afiliación al SFS, en cual se informa que la Comisión no se pudo reunir ya que el tema colocado en agenda es conocer de la propuesta de la SISALRIL en cuanto a la afiliación automática y traspaso de ARS, y todavía la SISALRIL no ha enviado dicha propuesta, por lo cual se envió una comunicación a la Licda. Holguín solicitándole que a la brevedad posible remitan su propuesta.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including J.P., M.V., and others.]*

*[Handwritten initials on the left margin: D, J.P.]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin: M.V., W.S.M., J.G.F.G., J.C., D.M., \*]*

*[Handwritten signature on the right margin: A.]*

El Lic. Díaz Santana sugirió que se establezca un plazo a la SISALRIL para depositar su propuesta en vista de la importancia de la aprobación de este reglamento.

El Presidente del Consejo sometió a la aprobación que se de un plazo de 15 días a la SISALRIL para entregar su propuesta con relación al Reglamento No. 1, lo cual fue aprobado.

El Presidente del Consejo presentó sus excusas ante el CNSS por tener que retirarse, por lo que dejó en su lugar a la Dra. Anina del Castillo, Presidenta en Funciones del Consejo, quien cedió la palabra al Dr. Adolfo Rodríguez, Presidente de la Comisión de Recursos Humanos.

El Dr. Adolfo Rodríguez indicó que la Comisión de Recursos Humanos se reunió en el día de hoy, y acordó proponer al Consejo 4 resoluciones, a las cuales procedió a dar lectura.

La Presidenta en Funciones del Consejo sometió a votación la primera propuesta de la Comisión la cual fue aprobada.

*Resolución No. 121-02: Se aprueba la sustitución de la dieta por asistencia a las sesiones del Presidente Titular del CNSS, por un monto fijo mensual de RD\$20,000.00, tomando en consideración la recomendación hecha por la Gerencia General y las sumas previstas en el presupuesto, con efectividad a partir del 1ero de diciembre del 2004.*

A continuación el Dr. Adolfo Rodríguez, dio lectura a la propuesta de resolución No. 2

La Presidenta en Funciones del Consejo sometió a votación la resolución No. 2 y se aprobó lo siguiente:

*Resolución No. 121-03: Se aprueba que los honorarios profesionales mensuales, con los que se retribuirá la Consultoría Jurídica Externa, ocupada por el Dr. Porfirio Hernandez, sea de RD\$65,000.00, para lo cual se deberá redactar el contrato correspondiente.*

El Dr. Adolfo Rodríguez, dio lectura a la tercera propuesta referente al salario para el Contralor.

La Licda. Marisol Vicens preguntó cuál era el salario del Lic. Paulino como Contralor Interino.

El Adolfo Rodríguez indicó que tenía el mismo salario que el Contralor anterior.

*[Handwritten signatures and initials: J.P., A.S., M.V., J.G.F.G., etc.]*

La **Licda. Marisol Vicens** preguntó en base a qué se asignó ese salario.

El **Dr. Adolfo Rodríguez** señaló que se les informó que el Código de Trabajo establece que al interinato le correspondía el mismo salario.

La **Licda. Diamela Genao** señaló que si el Lic. Paulino cobraba esa suma sin aprobación del CNSS, lo que es una irregularidad.

El **Lic. Lic. Paulino** aclaró que el Código de Trabajo establece que cuando una persona ejerce una función de manera interina se le asigna el sueldo de la posición más alta.

La **Licda. Diamela Genao** consideró que es extraño que una cosa como esa tan importante se haya tomado sin que sea aprobada por el Consejo, cuando nada liga al CNSS al Código de Trabajo. y además una designación interina no implica que automáticamente reciba lo que cobraba el titular, porque no está exactamente haciendo las mismas funciones.

La **Licda. Marisol Vicens** precisó que no está de acuerdo en que el Código de Trabajo establece que si una persona sustituye a otra tiene que devengar el mismo salario, por lo cual solicitó la opinión del Dr. Porfirio Hernández; en segundo lugar, recordó que ya está totalmente conocido y aprobado por este CNSS y señalado por los dos asesores legales que hemos tenido que el Código de Trabajo no aplica a los funcionarios del CNSS, en tercer lugar cuando alguien sustituye a un funcionario, se supone que precisamente parte de su función es suplir la vacancia del titular y la tiene que suplir con el mismo salario que tenía hasta tanto se decida, porque por ejemplo que hubiera pasado si la decisión del Consejo hubiese sido nombrar a otra persona como Contralor, entonces se hubiera tenido un sub-contralor con el mismo salario que el Contralor o se iba a tener que aumentar el salario del Contralor; expresó que estas son reflexiones que se deben hacer, porque se trata de situaciones irregulares, y el Consejo esta a tiempo de enmendar los errores.

El **Dr. Porfirio Hernández** manifestó que como había dicho en la sesión anterior los trabajadores de la Seguridad Social se encuentran en un limbo jurídico ya que no están dentro del Código de Trabajo ni dentro de la Ley 14-91, no obstante, da luz la lógica jurídica y los principios elementales que rigen la norma jurídica de un país, en ese caso, si el Contralor está sustituyendo al antiguo Contralor indican los principios generales que el va a realizar la misma función y a igual función igual salario, va a cumplir con las mismas funciones del anterior, por principios de derecho le correspondía el mismo salario, por lo cual el Consejo no ha cometido ninguna irregularidad.

El **Lic. Gregorio Pichardo** señaló que existe una diferencia entre lo que es la suplencia definitiva y la transitoria, y que en este caso se sabía de antemano que no era una suplencia donde se iba a sumir una posición, sino que era algo transitorio.



La Sra. Mary Perez de Marranizi indicó que viene de una institución de servicios sin fines de lucro, y que actualmente la encargada del area financiera está sustituyendo al director ejecutivo, pero con su mismo salario interinamente, en tanto y en cuanto se escoja al definitivo.

El Dr. Viterbo Tolentino sugirió que se conozca de la propuesta que ha presentado la Comisión.

El Dr. Adolfo Rodríguez propuso que se apruebe la resolución pero con efectividad al 18 de diciembre del 2003, fecha en la cual se designó al Lic. Luís Paulino como contralor interino.

La Licda. Marisol Vicens resaltó que como no estamos ligado al Código de Trabajo, y esta es una institución sin fines de lucro, cuando una persona ocupa una vacante hay que someterlo a estudio y decisión para que sirva para el porvenir. y que los casos que pasen esta situaciones interinas vengan al Consejo.

La Presidenta en Funciones sometió a votación la resolución no. 3, con la modificación señalada por el Dr. Rodríguez:

*Resolución No. 121-04: El CNSS aprueba un sueldo mensual de RDS\$81,750.00 para el Contralor General del CNSS. Al mismo tiempo aprueba que, mientras se termine el estudio de alineación salarial, se le compense adicionalmente con una suma mensual de RDS\$44,281.00 para otros gastos tales como vehículo, representación, etc. con efectividad al 18 de Diciembre del 2003, fecha en la cual se designó al Lic. Paulino como Contralor Interino.*

Finalmente el Dr. Adolfo Rodríguez dio lectura, al proyecto de resolución No. 4.

La Presidenta en Funciones sometió a votación esta propuesta, la cual fue aprobada:

*Resolución No. 121-05: El CNSS aprueba solicitar al Consultor Jurídico Externo y dos expertos adicionales una opinión legal respecto al alcance de la autonomía que le confiere la Ley 87-01 a las Superintendencias de Pensiones y Salud y Riesgos Laborales, en manejo presupuestario y administración de recursos humanos.*

El Dr. Adolfo Rodríguez finalmente indicó que se le ha pedido que se trate el tema del Consultor Jurídico Interno, porque hay una solicitud pendiente.

El Lic. Bienvenido Martínez a nombre del sector gubernamental, solicitó que el tema del Consultor Jurídico Interno vuelva a la Comisión de Recursos Humanos para su revisión.

Maria  
W.S.M.  
J. G. F. G.  
D.M.  
M  
S

El Lic. Jose Luis León recordó que el tema quedó sobre la mesa a solicitud de la Presidencia, y que se dijo que se le entregaran los expedientes a la Presidenta.

La Dra. Anina del Castillo informó que se le enviaron los expedientes pero no se encontraban dentro del paquete los expedientes de los 4 candidatos recomendados por la Comisión ya que al parecer por error la Licda. Gassó los tiene y actualmente está fuera del país.

La Licda. Marisol Vicens expresó que entendía que en la Comisión de Recursos Humanos, había una presentación del sector gubernamental, independientemente se haya producido el error o no, ese representante tiene la documentación, por lo cual entiende que no procede la propuesta del Lic. Martínez ya que la Comisión hizo su trabajo, se hizo un concurso público, se ha invertido tiempo y recursos y el Consejo tiene 8 meses a la espera de que se designe el Consultor Jurídico, lo cual ha sobre cargado las labores de algunos Consejeros.

La Licda. Daysi Montero sugirió que la Comisión se auxilie del Asesor Legal Externo para cualquier consulta.

El Lic. Bienvenido Martínez aclaró que ciertamente la Comisión tiene un representante gubernamental, pero que se debe tomar en cuenta que el acuerdo de una Comisión, no es una decisión del Consejo, el cual es soberano y toma la decisión que entienda de lugar. Indicó que se trata de una propuesta con la intención de buscar consenso y que se trata de una salida honorable, armónica y además legal, ya que simplemente se debe retomar el expediente, y dar la participación a la que tiene derecho un sector.

La Dra. Maritza Rodríguez manifestó que está de acuerdo con el planteamiento del Lic. Bienvenido Martínez ya que cuando se forma parte de una Comisión y no se ha consultado algunas cosas, puede ser que se presenten algunas diferencias, hizo la solicitud formal de que los expedientes no salgan de las oficinas del CNSS.

El Dr. Viterbo Tolentino recordó que en la pasada sesión señalaba porque se recomendaba uno si habían 4 preseleccionados, agregó que está de acuerdo con la propuesta del Lic. Martínez, que el sector gubernamental tiene calidad para ver los expedientes, que hay confianza en los representantes de las Comisiones, pero que eso no implica que se apruebe lo que se presenta.

El Lic. José Luis León indicó que la Licda. Gassó no tenía intención de llevarse los expedientes, y que la Comisión trabajó tomando en cuenta el perfil que se publicó ya que no podía asumir otro parámetro que no fuera el perfil que estaba publicado.

*Handwritten signature*

*WSSM*

*J. G. F. G.*

*\**

*DM*

*GC*

*g*

*DR*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*J. P.*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

El Lic. Arismendi Diaz Santana aclaró que no se acostumbra a ceder los documentos y explicó que lo que ocurrió ese día fue que la Licda. Gassó solicitó los 4 expedientes porque iba a realizar la presentación del tema y al final inadvertidamente tomó los documentos.

La Licda. Daisy Montero señaló que está de acuerdo en que si hay una solicitud de un sector de verificar algunas documentaciones, que se de la oportunidad a que el tema vuelva a la Comisión y se presente en la próxima sesión.

El Lic. Bienvenido Martínez manifestó que conoce a la Licda. María Isabel Gassó, quien es una persona muy trabajadora, y que si se llevó los documentos fue por olvido, por lo cual hizo constar que no quede la duda de la buena fe de María Isabel; reiteró que la propuesta se enmarca en el mejor interés de que salgamos airoso del tema.

El Dr. Adolfo Rodríguez se solidarizó con la propuesta del Lic. Martínez, ya que el Consejo no está obligado por la recomendación que realice una Comisión.

La Dra. Anina del Castillo indicó que desde la Presidencia del Consejo va un voto de confianza a la Comisión de Recursos Humanos por todo el trabajo que ha venido desarrollando, sometiendo propuestas de manera sistemática, en el mismo sentido la Presidencia otorga un voto de confianza a dos integrantes de esa Comisión primero al Lic. Bienvenido Martínez que ha demostrado que es una persona trabajadora, consistente con sus posiciones y del sector, y a la Licda. María Isabel Gassó, hizo constar que no mencionaba el caso de los expedientes más que como un hecho, porque se dijo que se dio una oportunidad, y no es a la Presidencia como tal, sino a un sector. Finalmente sometió a votación la propuesta del Lic. Martínez:

*Resolución No. 121-06: Se envía a la Comisión de Recursos Humanos para fines de revisión el tema de la selección del Consultor Jurídico Interno del CNSS.*

**Punto No. 4: Exposición en torno a la Resolución No. 118-04 (SIPEN, TSS, DIDA) (Resolutivo)**

La Presidenta en Funciones cedió la palabra a la Licda. Persia Alvarez.

La Licda. Persia Alvarez en primer lugar agradeció la oportunidad que se da a la SIPEN para presentar sus opiniones en relación a la resolución 118-04, en ese sentido indicó que como la resolución tiene implicaciones financieras y legales, se referirá en primer lugar a los aspectos financieros y que el Lic. José Javier Ruiz, Consultor Jurídico de SIPEN abordará los aspectos legales. En cuanto a los aspectos financieros puntualizó que de ejecutarse esta resolución se crearía un precedente funesto en cuanto a que se incentiva el gasto y se penaliza el ahorro y la eficiencia, ya que se si bien es verdad que en la SIPEN se ha creado una reserva para fines específicos esto se debe a la eficiencia y la racionalización

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'F.P.', 'M.R.P.', and others.]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin, including 'M. P.', 'W.S.M.', 'J. G. F. B.', 'C.M.', 'A', 'de', 'R. J.', and 'A']*

*[Handwritten mark on the left margin, possibly a circled 'D' or similar.]*

del gasto y la política de austeridad aplicada, así mismo esto sería un obstáculo para ejecutar la programación de actividades octubre-diciembre, lo que atentaría en contra del buen funcionamiento del sistema en detrimento de todos los afiliados y del país, ya que sin los recursos adecuados no se puede hacer una buena supervisión. Señaló que todo el mundo sabe que las instancias tienen problemas de espacio físico, y que en la SIPEN no hay excedentes, sino una reserva creada para la adquisición de un edificio lo cual sería una solución integral al problema de espacio físico que tienen todas las instancias del Sistema, porque de adquirir SIPEN un edificio desalojaría dos pisos de este edificio contribuyendo a la solución del problema para las demás instancias.

Consideró que de tomar una decisión con visión de largo plazo y de solución integral de los problemas del SDSS lo ideal sería incentivar y premiar el ahorro, porque una señal como esta sería un precedente funesto, porque si luego de aprobar el presupuesto de la SIPEN se decide suspender en el último trimestre la ejecución del mismo, eso podría llevar una señal hacia fuera muy preocupante, ya que en lo adelante ninguna instancia va a aprender a ahorrar, porque desde el momento que hace un ahorro producto de la eficiencia, resulta que se le expropia.

Explicó que el año pasado se le aprobó a la SIPEN la compra de vehículos, pero esos recursos se han ido especializando con el fin de ir creando una reserva para el edificio. no es que sobra dinero, sino que se decidió especializar los recursos en lo que necesita el sistema para dar un buen servicio y cumplir con las funciones que especializa la ley a la SIPEN, de supervisar el dinero de los trabajadores dominicanos y de los empleadores lo cual es sagrado, por lo tanto quisiera apelar a la sensatez de los Consejeros en el sentido de que no se puede enviar señales hacia fuera de que el Consejo penaliza la eficiencia y el ahorro, y que incentiva el gasto.

El Lic. Jose Javier Ruiz explicó que cuando se nombró a la Superintendente y se conformó el Sistema, las instancias no tenían muy claro el rol que en la práctica debía establecerse en el Consejo y se hizo un marco lógico con relación a la integración que iban a tener las instancias, en función de eso la SIPEN en su oportunidad hizo sus consultas a tres expertos en derecho administrativo, el Dr. Raymundo Amaro Guzmán, la Dra. Rossina Alvarado y el Dr. Olivo Rodríguez, solicitándole explicar la interrelación del alcance de la autonomía de la SIPEN en función de las disposiciones de la Ley y de que el Consejo es el organismo rector que traza las políticas, y se llegó a la conclusión de que definitivamente el CNSS establecía las políticas, y era una consecuencia lógica de las modificaciones que se le han realizado a la Constitución de la República a partir de 1947, donde se descentralizaban las funciones de la Administración Pública para ser más ágil los trabajos del gobierno central, creándose instituciones como el Banco Central y otros organismos autónomos, y la SIPEN al igual que el CNSS son organismos autónomos y entre organismos autónomos no hay relación de subordinación ni jerarquía. En ese sentido, para el legislador regular esos aspectos, de forma tal que esos organismos nuevos (autónomos y descentralizados) que se

mlu  
WAS-M

J. G. E6  
P

\*

DM.

fe.

J  
RN  
A  
M

ste  
J. P.  
ste  
ste  
FM  
12  
ste

crearan no estuvieran haciendo actividades desarticuladas de la política del gobierno, se estableció la figura de la tutela administrativa establecida por ley, de tal suerte que si se analizan las disposiciones del Artículo 22. que establece las funciones del CNSS y el Art. 110 las funciones de la SIPEN, se ve una relación armónica y coordinada en base a esos principios, visto lo anterior se llega a la conclusión que la SIPEN es una entidad autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, que el vínculo jurídico de la SIPEN con el Consejo es tutelar y que se crea para hacer esa labor coordinada, por lo cual en función de todo lo anteriormente expuesto la resolución por la parte financiera y legal debe ser precisada y dejarse sin efecto ya que viola las disposiciones de la ley.

La Licda. Nélsida Marmolejos señaló que a su entender de acuerdo a lo que establece la Ley el Consejo traza la política general de las instancias públicas del Sistema, y que en ese sentido, hay dos puntos en los que quiere llamar la atención de los Consejeros, ya que se está sentando jurisprudencia, por lo cual hay cuestiones legal que abordará y una cuestión del orden del funcionamiento, en vista de las insinuaciones que se han hecho y la forma en que se ha maltratado a la DIDA. Desde el punto de vista legal, y en su calidad de funcionaria y militante del Sistema, indicó que el Consejo es quien traza la política de todos los que son nombrados por él, que como institución la DIDA tiene autonomía operativa, pero su Directora es nombrada por el Consejo, por lo cual tiene que responder legalmente. Agregó que entiende que las Superintendencias tienen una autonomía por encima de todas las demás instituciones, pero que si el Consejo es que nombra a los Superintendentes alguna relación de subordinación existe; en ese sentido, se refirió a la comunicación que envió a los Consejeros señalando que la decisión que tomó el Consejo está avalada dentro de lo que son parámetros legales que lo protegen para tomar las decisiones y sobre todo si se toma en cuenta sobre qué base distribuye el Consejo los presupuestos, ya que todos sabemos que se aprueba un monto y luego cuando el Gobierno asigna las partidas, el Consejo reorganiza las partidas que va a entregar a sus instancias, por lo cual si el Consejo es quien otorga las partidas, puede así mismo quitarlas, en consecuencia, el Consejo legalmente puede adoptar la resolución que emitió.

En otro orden, aclaró que se ha insinuado que hay gente muy ahorrativa y otras instancias derrochadoras, pero se debe tener en cuenta que la DIDA tiene la obligación legal de ver la cara a 8 millones y debe recorrer toda la geografía nacional. Consideró que los gerentes tienen que tener la delicadeza de sentarse y dirimir sus diferencias antes de traerla al Consejo, y que no es ético hablar de otros gerentes, y repetir que se está premiando el dispendio y se está castigando el ahorro.

Recordó que la DIDA presentó un presupuesto de 110 millones para el año 2004, que no surgió de la improvisación ya que la DIDA desde que nació lo primero que hizo fue un marco lógico para saber en qué iba a sustentar su trabajo y cada ítem que se ha presentado ha tenido una justificación, y cuando se presentó ese presupuesto, la Comisión lo redujo a 48 millones y vinimos a una reunión del Consejo y le motivamos el por qué se debe tener

*(Handwritten signatures and initials)*  
F. P.  
13

un presupuesto mayor, y el entonces Presidente del Consejo entendió y se pasaron 15 millones que el CNSS tenía para publicidad al presupuesto de la DIDA dejándolo en 61 millones. pero al final de la jornada en el mes de febrero del 2004 según la resolución 98-06, después que se aprobó el presupuesto nacional se estableció la reasignación de fondos para el 2004 y la DIDA se quedó con 39 millones de pesos para trabajar el país entero. La DIDA no ha podido adquirir ni un solo vehículo para sus 4 directores regionales que tienen que andar en concho y guagua y la DIDA ha atendido a todas las instituciones que le han requerido una información o una charla, por la capacidad de austeridad de administrar deuda. Recordó que la DIDA trabaja permanente con la gente, sindicatos, organizaciones profesionales, enfermeras, etc.

⊗

Explicó que su planificación estuvo basada en cuestiones objetivas y que la DIDA sabía que necesitaba las licencias y se les solicitó a la CERSS los equipos con su licencia, pero en último momento el BID dijo que no licitaba marcas cautivas, es decir que no se podía pedir licencia para Oracle, y se hizo una mala solicitud a través de la CERSS quedándose la DIDA con las plataformas tecnológicas sin licencias. Concluyendo señaló que se hizo al Consejo esta solicitud, no pidiendo que se quitaran fondos de las instancias, sino porque cuando se aprobó la distribución del presupuesto, mediante la resolución No. 98-06, se acordó que en el mes de agosto se iba a hacer una revisión y se haría una redistribución, para hacer las adecuaciones de lugar y en función de eso en el mes de julio remitió una comunicación solicitando la asignación de fondos para este caso, y luego acudió a la Comisión de Presupuesto quien emitió la información que dio lugar a la resolución, resaltó que el Consejo debe cubrir los gastos de las instituciones, que la DIDA es parte del Sistema y que si ha sobrevivido es porque no ha iniciado el SFS.

W

mdm

WASCM

El Ing. Henry Sahdalá explicó que su presencia se debe a que la TSS al igual que la SISALRIL son las instituciones que solicitaron una asignación de fondos para poder cubrir los gastos en que se está incurriendo para compensar los trabajos que no van a ser entregados por el recorte que se hizo al alcance del contrato con la firma PAGOSS. Señaló que en fecha 09 de noviembre envió una comunicación a la Gerencia General en respuesta a una anterior en la cual se le solicitaba indicar cuál era el alcance y los gastos que están presupuestados incurrir para cumplir con esos compromisos, en ese sentido, señaló que se están haciendo dos cosas, primero desarrollando los módulos que no fueron entregados y todo el personal de tecnología de TSS está involucrado en desarrollar una 2da versión del SUIR que estará lista a principio de año y entre el desarrollo de los módulos y del SUIR se ha contratado una cantidad de programadores y administradores de bases de datos que van a trabajar por un periodo de 5 a 7 meses, para lo que se ha presupuestado un poco más de RDS1,000,000.00, esa sería la suma solicitada señalada en la comunicación.

J.6.F.6

DM

de,

[Handwritten signature]

La Licda. Persia Alvarez lamentó mucho la interpretación que la Licda. Marmolejos ha dado a la posición de la SIPEN y aclaró que si se preocupó por la resolución 118-04 fue por el gran compromiso que tiene con las funciones que la Ley y el CNSS le han confiado,

W

[Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

pero que cuando conversó con algunos miembros del Consejo, preocupada por la suspensión de sus recursos no mencionó otras instancias porque su ética profesional no se lo permite. Finalmente recordó que el legislador estableció diferentes niveles de autonomía, y las dos Superintendencias tienen un nivel de autonomía diferente a las demás instancias.

La **Licda. Nélsida Marmolejos** sencillamente dejó en el ánimo de los Consejeros que noticia tenían de la petición de revisión de la resolución de la SIPEN, y señaló que parte objetivamente para decir que se ha sentido maltratada y si no es así que bueno sería, porque dice la carta de la SIPEN dirigida al Secretario de Trabajo en su antepenúltimo trabajo "*es nuestra convicción que decisiones como esta constituye un incentivo a promover el gasto y penalizar el uso racional de los recursos de las instancias del SDSS*", si los Consejeros no lo entendieron así que bueno, agregó que conminó al Gerente General a dar cumplimiento a la resolución del Consejo, porque el hecho de que alguien apele la resolución del Consejo no la invalida.

La **Licda. Alvarez** señaló que en ese párrafo leído de su comunicación ni en ninguna de sus exposiciones sobre el tema, se refería a la DIDA ni a otras instancias, precisando que el mismo alude a que de adoptarse esa medida, se incentivaría al gasto en todas las instancias del Sistema, por lo que lamenta esa errónea interpretación de parte de la DIDA.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** manifestó que es muy celoso con el cumplimiento de las resoluciones del Consejo y si el gerente no ha ejecutado esa resolución es porque hubo un acuerdo consensuado de que se esperara a que se agotara este tema para la ejecución de la misma.

La **Presidenta en Funciones del Consejo** agradeció a los invitados y abrió los debates con relación a este tema.

El **Lic. Bienvenido Martínez** en primer lugar quiso reivindicar la autoridad que tiene el CNSS para la aprobación presupuestaria otorgada por la Ley 87-01 que faculta al Consejo para aprobar el presupuesto, así como el Congreso Nacional aprueba el presupuesto Nacional así mismo el CNSS aprueba los presupuestos de las distintas instancias, entonces cuando se van a hacer transferencias de fondos de las distintas partidas el Poder Ejecutivo lo manda al Congreso, lo cual quiere decir que la instancia que aprueba el presupuesto es la instancia autorizada en hacer la transferencia, así mismo ninguna entidad puede utilizar recursos que tenía para compra de vehículos para otros fines, sin la autorización de la instancia que le aprobó el presupuesto.

El **Dr. Pedro Silverio** consideró que oyendo tanto a la Licda. Marmolejos como a la Licda. Persia Alvarez, que son mujeres muy valiosas, se llega a la conclusión de que ambas tienen razón, la Licda. Alvarez tiene razón porque una transferencia de fondos de esta naturaleza significa que a los que están ejecutando el presupuesto van en el futuro tener la precaución

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*J.G.F.G.*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*


*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a date '15'.*


de gastar lo que se le ha asignado, lo cual es una señal poco conveniente en un país donde tenemos poca tradición de mantenernos estricto dentro del presupuesto, pero por otro lado la Licda. Marmolejos ha defendido su caso con argumentos muy convincentes y ha mostrado que ciertamente necesita de los recursos para los proyectos que tienen pendientes, por lo tanto deja sobre la mesa una propuesta alternativa, donde se concilie el interés de ambas instituciones, y sería que esos recursos sean transferido a la DIDA en forma de un préstamo y que ese préstamo le sea restituido a la SIPEN en el presupuesto del año 2005, de esa manera en el 2004 la DIDA puede resolver su problema y por otro lado no se penaliza el hecho de que la SIPEN haya hecho esta reserva que ciertamente cuando tenga que usarla para otros fines que no sean lo establecido en el presupuesto debe pedir la aprobación de rigor.

La Licda. Marisol Vicens consideró que se trata de un tema muy delicado que debe ser tratado con mucha cautela por el Consejo porque a parte de que envuelve a dos entidades del Sistema donde ya se han ocasionado asperezas, también es un tema importante como cuestión de precedente, señaló que de conformidad con el art. 110 de la Ley la SIPEN tiene que someter su presupuesto a la aprobación del CNSS, en base a la política de ingresos y gastos definida por el Consejo, precisó este punto porque a la fecha el Consejo no ha establecido anualmente esa política de ingresos y gastos y se está en el momento oportuno para poder hacerlo, ya que sería un instrumento idóneo para poder definir situaciones como esta donde se deba realizar reajustes del presupuesto luego del recorte del gobierno, para poder definir no en base a como hemos tenido siempre la discusión si proporcionalmente, sino en base a lo que creemos son las prioridades. Agregó que es importante para tomar esta decisión estar informados de los aspectos legales que esto implica ya que SIPEN alega que en base a su personalidad jurídica el CNSS no tiene facultad para poder cambiar las partidas presupuestarias que ha asignado, pero también se puede interpretar que si el Consejo aprueba el presupuesto podría revisarlo y también por el hecho de que todavía la SIPEN está bajo una situación transitoria, donde recibe fondos del gobierno central y que no se está alimentado totalmente de los fondos propios, solicitó copia de las consultas que mencionó la SIPEN y consideró que el CNSS debe tener su propia consulta.

La Sra. Francisca Peguero manifestó que se trata de una situación lamentable y delicada porque crearía un precedente que envuelve al CNSS la credibilidad y el cuestionamiento de sus decisiones. Recordó que el artículo 110 establece que la SIPEN debe someter su presupuesto al CNSS y el artículo 22 que el CNSS tomará todas las decisiones que crea pertinentes para el equilibrio del SDSS, por lo tanto si entendimos que era necesario para promover el Sistema que la población conozca sus derechos y sus deberes, lo cual es justamente el trabajo de la DIDA, así mismo consideró que independientemente de otras interpretaciones legales nos regimos por esta Ley y establece cuáles son nuestros deberes como Consejo, por lo cual se debe tomar una decisión en base a los lineamientos del sistema.

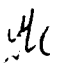
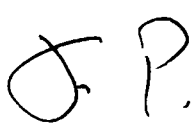
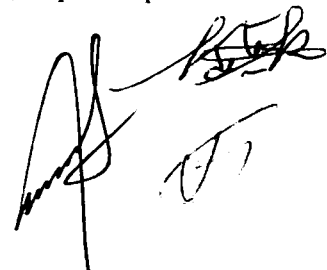



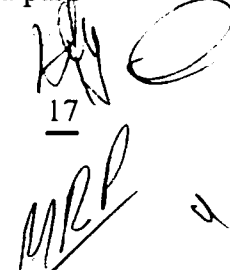



 La **Licda. Diamela Genao** aclaró con relación a la propuesta del Dr. Silverio que hay una política de endeudamiento donde se dice que sólo tendrán acceso a endeudamiento aquellas entidades del Sistema que generen ingresos, y las que no generan ingresos sólo podrán usar el excedente de las asignaciones, por lo cual se estableció un fondo de contingencia para cualquier emergencia, sin embargo éste se usó en su totalidad para TSS, en consecuencia la Comisión de Presupuesto recomendó la emisión de esa resolución ya que el Consejo no tiene de donde sacar el dinero, no se puede tomar prestado y en el presupuesto del año que viene tampoco lo tiene consignado.

 El **Lic. Arismendi Díaz Santana** precisó que según lo establecido en el párrafo del artículo 108 de la Ley, el que procedió a dar lectura, el CNSS tan solo asignará recursos para la SIPEN durante el primer año, que fue lo que planteó la Gerencia General a finales del año pasado y fue secundado por varios Consejeros, porque el mandato de otorgar recursos provenientes del presupuesto nacional a la SIPEN se vencía a mediados del año actual, ya que la SIPEN empezó a recibir recursos generados por el sistema de pensiones, por lo que el CNSS no tenía ninguna obligación que no sea la que la Ley establece y si lo extendió por todo el año fue una gracia, en ese sentido, indicó que el CNSS es soberano de cambiar esa decisión y así mismo expresó que el CNSS tiene todo el derecho a revocar o mantener la resolución 118-04. pero no hay ninguna violación a las Leyes ya que en primer lugar no se está violando la Ley de Presupuesto porque los 280 millones asignados a la Seguridad Social están a nombre del CNSS, quien los distribuye, al extremo de que es el Consejo quien debe rendir cuenta de esos fondos a las autoridades financieras del Gobierno Central, en consecuencia la Ley es clara y no se puede hablar de violación en este momento. Recordó que cuando se discutió el presupuesto para el año 2004, la Gerencia General quedo muy limitada y no hizo defensa ni del CNSS ni de la Gerencia, pero sí de lo que necesitaba la DIDA de lo que le corresponde de acuerdo a la Ley, finalmente señaló que una de las preocupaciones que hizo el Dr. Leonel Fernández Reyna, Presidente de la República es que falta información llana y sencilla sobre el alcance y las ventajas de esta Ley, por lo que recomendó fortalecer el aspecto de comunicación, información y orientación.

La **Sra. Rafaela Figuereo** consideró que ya el Consejo esta lo suficientemente edificado del punto, que es soberano, autónomo e independiente, y que la Ley es clara en el sentido de que tan solo se debe otorgar recursos a la SIPEN durante el primer año, por eso el pasado año cuando se aprobó el presupuesto a la SIPEN no estuvo de acuerdo y no voto, solicitó que se mantenga la posición adoptada mediante la resolución No. 118-04.

La **Licda. Diamela Genao** manifestó que está de acuerdo con la propuesta de la Licda. Vicens de que se establezca una política de ingresos y gastos que lógicamente debe de enmarcarse dentro de la estratégica que se suministre a las instancias previa formulación de los presupuestos, expresó que todavía hay tiempo de tener esta definición estratégica para

         
17  


el próximo año y que quizás la Gerencia General de acuerdo a los talleres que se han hecho puede elaborar unos lineamientos.

La **Dra. Nelly Pérez** expresó que está de acuerdo con la propuesta de la Licda. Vicens, en adición manifestó que aunque no estuvo presente en el momento en que se adoptó la resolución No. 118-04 considera que si desde el punto de vista legal no hay nada que limite al CNSS para ratificar esa resolución entiende que se debe ratificar esta resolución, así mismo señaló que estuvo presente cuando el Presidente de la República se refirió a la importancia del reforzamiento del aspecto de la comunicación en el SDSS.

El **Ing. Francisco Hernández** solicitó la opinión del asesor legal externo.

El **Dr. Porfirio Hernández** expresó que a su juicio hay una encerrona porque se ha traído una consulta de un abogado experto y se menciona que tres han opinado pero no se han distribuido. agregó que no va a opinar ya que tendría que profundizar más. pero que sin embargo considera que hay que ver el objetivo final de la Ley que consiste en la protección de la población dominicana, por lo cual tiene un interés social; así mismo, consideró que se debe ser pragmático y resolver la situación urgente que se ha presentado, ya que pudiera en principio haber una violación de la Ley, pero la cara del CNSS es la DIDA y se debe atender la necesidad de esta instancia, por lo cual estuvo de acuerdo en que se ejecute la resolución adoptada, porque en adición se pudiera incurrir en falta penal si se comienzan a utilizar los equipos de la DIDA sin autorización del fabricante. Finalmente aunque había manifestado que no iba a opinar, en principio entiende que el que puede lo más puede lo menos, y que la Ley habla de Sistema o sea de un conjunto.

El **Dr. Viterbo Tolentino** consideró que se debe ejecutar la resolución que fue adoptada, ya que eso es lo procedente.

La **Licda. Marisol Vicens** manifestó que concurre con lo que dice el asesor legal, y que lo que se debe hacer es poner simplemente en ejecución la resolución. Recordó que se debe solicitar las opiniones en cuanto al tema.

El **Lic. Bienvenido Martínez** expresó que si bien no se requiere resolución que ratifique no es menos cierto que fue un acuerdo consensuado suspender la ejecución de la resolución, por lo tanto para proteger a la Gerencia General es conveniente acordar que se levante ese impedimento de ejecución, y que se le de instrucciones al Gerente General de que ejecute.

La **Presidenta en Funciones** indicó que el tema está muy discutido por lo tanto se acuerda levantar el impedimento de la ejecución de la resolución 118-04 y se da instrucciones al Gerente General de que proceda a la ejecución de la misma, así mismo sometió a la

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'J.P.', 'M.P.', 'J.G.F.G.', and others.]*

consideración de los Consejeros solicitar la opinión de tres abogados sobre el punto y se decidió agregar esta modificación a la resolución aprobado anteriormente.

El Lic. Arismendi Díaz Santana recordó la propuesta presentada por la Licda. Vicens de que se elabore un borrador de la política de asignación de recursos y ejecución presupuestaria.

La Presidenta en Funciones del Consejo sometió a votación esta propuesta:

*Resolución No. 121-07: Se aprueba que, de acuerdo al contenido de los Artículos 110 (e) y 178 (e) y en función de los planes estratégicos y prioridades, el CNSS defina una política de ingresos y gastos para las diferentes instancias del sistema, la que deberá ser revisada y aprobada cada año por el Consejo y enviada a las instancias, antes de la elaboración del presupuesto del año siguiente, de manera que puedan enmarcar los mismos, dentro de las políticas dictadas por el CNSS. Como para el presupuesto del año 2005, estos lineamientos no se hicieron, se le encarga al Gerente General, para que prepare con carácter de urgencia un borrador de política de ingresos y gastos para el sistema, el que deberá ser conocido por el Consejo en la primera oportunidad antes de que se asignen los fondos del presupuesto nacional, o de que avance a ejecución presupuestaria con fondos propios.*

**Punto No. 5: Aprobación del nuevo Salario Mínimo Nacional (Gerencia General)**

La Presidenta en Funciones del Consejo cedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana explicó que como es de conocimiento de todos la Ley establece el Salario Mínimo Nacional como el promedio de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado, y que esto se establece con el objetivo de definir el tope de cotización de los tres seguros, y que cada vez que el Comité Nacional de Salarios establece nuevos salarios mínimos es necesario actualizar la base de cotización, de acuerdo a la metodología aprobada por resolución. A continuación dio lectura a la propuesta de resolución anexa.

El Dr. Porfirio Hernández solicitó al Gerente General una explicación adicional ya que cuando el Comité Nacional de Salarios dicta una resolución el Consejo tan solo debe aplicar el aumento y no hacer más nada.

El Lic. Arismendi Díaz Santana explicó que cada sector tiene su cotización base, pero que el tope es único y que para el caso de salud, por ejemplo, se establecen 10 veces el salario mínimo nacional, procedió a dar lectura al Artículo 18 de la Ley y añadió que existe una metodología aprobada para el cálculo.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'F.P.', 'M.R.', 'J.G.F.G.', and others.]*

El **Ing. Manuel Roa** explicó que en vista de la heterogeneidad de salarios mínimos del sector privado en general, se decidió simplificar y adoptar la metodología en base a los tres salarios del sector privado no sectorizado.

El **Dr. Porfirio Hernández** puntualizó que el Art. 17 tiene dos conceptos ya que primero menciona que la base de cotización para los trabajadores dependientes el salario cotizable en base al Art. 192 del Código de Trabajo y que para el caso de los trabajadores por cuenta propia, la base de la contribución es el salario mínimo nacional, por lo tanto los cálculos realizados por el Gerente General se refieren al trabajador independiente.

El **In. Henry Sahdalá** explicó que la idea de elegir esos tres salarios para el promedio es porque sino no habría forma para el cálculo, además de que los salarios mínimos no sectorizados cambian todos una vez y los otros cambian varias veces durante el año, por eso se eligieron los no sectorizados que son tres y es simplemente un promedio simple como dice el artículo 18 de la Ley.

El **Dr. Viterbo Tolentino** solicitó que se acoja la propuesta que hace el Gerente General.

El **Lic. Bienvenido Martínez** propuso que a la resolución anterior que estableció el Salario Mínimo Nacional se le aumente en un 30% de acuerdo a la resolución del Comité Nacional de Salario.

El **Ing. Manuel Roa** explicó que el Salario Mínimo por el cual el empleador paga aumenta automáticamente por que la empresa así lo reporta y que ese no es el caso, ya que ahora se trata de una figura numérica para calcular el tope, que es lo que se define como un múltiplo de lo que hemos definido como Salario Mínimo Nacional y es solo para calcular los topes.

La **Presidenta en Funciones** resumió que hay una propuesta de la Gerencia General secundada por el Dr. Viterbo Tolentino y que el Asesor Legal Externo ha traído una propuesta alerta.

El **Sr. Silvio Ureña** manifestó que no está de acuerdo en que se someta dos propuestas, ya que aunque es un uso y costumbre lo que propone el Gerente General, el CNSS tiene un Asesor Legal que tiene el deber de asesorar, por lo tanto sugiere que se espere y cada quien consulte y que si es necesario en vista de la urgencia de la aprobación del punto para fines de las recaudaciones se realice una sesión extraordinaria.

El **Dr. Porfirio Hernández** expresó que una salida sería la propuesta del Lic. Martínez de que a la resolución anterior sencillamente se le sume el 30%, en base al 30% que aumento el Comité Nacional de Salario.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'J.P.', 'A. Ureña', and '20' in a box.]*

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** procedió a dar lectura a la resolución No. 32-07 que aprueba la metodología para el cálculo del Salario Mínimo Nacional, por lo que si se quiere hacer otra cosa se debe revocar esta resolución, así mismo consideró que la propuesta de aumentar el 30% a la resolución anterior no es conveniente, ya que puede ocurrir que esos tres salarios de referencia no aumenten en la misma proporción y lo que se esta planteado no funcionaría, por lo tanto la única forma de salir de esa situación como manda la Ley y la resolución 32-07, es aplicando la propuesta que se ha planteado aquí, en el sentido de que se toman los salarios del sector privado no sectorizado y se hace una media simple. Puntualizó que al parecer hay una confusión ya que si por ejemplo el Salario Mínimo para el sector zona franca es de RDS3,250.00 a los únicos que se les va a cobrar en función de la resolución es aquellos ejecutivos de la empresa que ganan más de 49,000, porque de lo que se trata es de establecer el tope, lo que tiene una base legal y un fundamento matemático y solo afectaría a los salarios por encima de RD\$49,000.00 eso no afecta el salario mínimo porque es para el tope y el tope debe ser único, porque de lo contrario no se podría facturar, porque serian tantos topes como salarios mínimos existan.

El **Dr. Porfirio Hernández** insistió en que la base jurídica es mala porque se confundió el trabajador dependiente con el independiente.

El **Dr. José Gabriel Fernández** señaló que esta figura es para el cálculo del tope como ya se ha dicho, pero que no tiene base para refutar las apreciaciones del Asesor Legal Externo, por lo tanto sugirió que se tome la resolución de acuerdo a como lo establece el Gerente General y que el Asesor Legal presente sus observaciones por escrito en la próxima sesión.

La **Licda. Diamela Genao** estuvo de acuerdo con la propuesta del Dr. Fernández, pero añadió que se encargue por resolución la presentación de este informa al Asesor Legal Externo.

La **Presidenta en Funciones** sometió a votación la moción presentada y se aprobó lo siguiente:

**Resolución No. 121-08: Se fija en RDS4,900.00 (cuatro Mil novecientos Pesos con 00/100) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riegos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el cual será aplicado a partir del 1 de Diciembre del 2004, en vista de la Resolución No. 5-2004 del 12 de Noviembre del 2004 emitida por el Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no Sectorizado. La presente Resolución deja sin efecto las Resoluciones Nos. 87-05 y 87-06 de fecha 16 de octubre del 2003.**


*(Handwritten signatures and initials)*  
F.P.  
J.G.F.G.  
D.M.  
J.C.  
M.R.P.  
21


*Resolución No. 121-09: Se encarga al Asesor Legal Externo la elaboración de un informe sobre sus observaciones en cuanto a la metodología aplicada por el CNSS para el cálculo del Salario Mínimo Nacional establecido para calcular los topes del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.*


La **Presidenta en Funciones** informó que en la mañana de hoy se firmó un convenio de cooperación técnica acogiendo una disposición de la Ley entre la DGII y la TSS, afin de unificar las bases de datos de ambas instituciones.

Los temas Situación del Sub-Gerente General del CNSS, Situación del IDSS, Comunicación del IDSS sobre la circular “desafiliación del IDSS”, Aprobación del Reglamento que establece normas y procedimientos para las Apelaciones ante el CNSS, Discusión sobre las informaciones contenidas en la página semanal del CNSS en el Periódico Listín Diario y Ratificación de la metodología de trabajo aprobada, fueron propuestos para la próxima sesión.

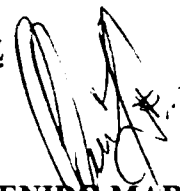
No habiendo otro punto que tratar a las 8:20 P.M., la **Dra. Anina del Castillo, Presidenta en Funciones del Consejo**, dio por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.

  
**LIC. JOSE RAMÓN FADUL**  
Presidente del Consejo Nacional de  
Seguridad Social

  
**DRA. ANINA DEL CASTILLO**  
Suplente del Presidente del Consejo Nacional de  
Seguridad Social

  
**DR. JOSE GABRIEL FERNANDEZ**  
Suplente

  
**DRA. NELLY PEREZ DUVERGE**  
Titular

  
**LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**  
Suplente

DR. PEDRO SILVERIO

Suplente

DR. VITERBO TOLENTINO

Suplente

DR. WALDO ARIEL SUERO

Titular

DRA. MARITZA RODRIGUEZ

Suplente

DR. ADOLFO RODRIGUEZ

Titular

LICDA. FLORENCIA MENDEZ

Suplente

LICDA. MARISOL VICENS

Titular

LICDA. DIAMELA GENAO

Suplente

SR. JOSE LUIS LEON

Titular

SRA. RAFAELA FIGUERO

Suplente

SR. SERGIO CASTILLO

Titular

SRA. FRANCISCA PEGUERO

Suplente

LICDA. DAYSI MONTERO

Titular

SR. SILVIO UREÑA

Suplente

LIC. NICASIO DE LA ROSA

Suplente

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ

Titular

DRA. ROSA MONTERO

Suplente

SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI

Titular



LIC. GREGORIO PICHARDO


Suplente

ING. MANUEL ROA

Titular

## OBSERVACIONES ACTA NO. 121 CNSS

 La **Licda. Diamela Genao** expresó que en vista de que la resolución No. 121-01 quedó muy escueta y sin embargo el tema aparece recogido ampliamente en el acta, el sector empleador sugiere que se adecue la resolución a lo que dice el cuerpo del Acta, y procedió a dar lectura a una propuesta para la ampliación de esta resolución. 

La **Licda. Daisy Montero** solicitó al Gerente General que corrija los señalamientos realizados por él en el primer párrafo de la página 17 referentes al tema de la distribución del presupuesto, así mismo agregó que en la página 18 donde se dice que se acuerda levantar el impedimento de la ejecución de la resolución 118-04, que se diga se procede a ejecutar la misma, porque no había un impedimento. 

La **Sra. Rafaela Figuereo** aclaró que en la página 4 en lo relativo al Plan Básico de Salud, ella señalaba que debe de tomarse de manera definitiva la decisión de trabajar con el PBS porque no se puede pasar todo un año discutiendo el costo del PBS, y en vista de que hay varias propuestas. que se puede hacer un híbrido entre la propuesta de la SISALRIL y del CMD. 